

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

NÚM. EXPEDIENTE : 2025-435852 **TIPO:** SERVICIOS **PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS AUTOVÍA A-357. TRAMO: ENLACE DE CASAPALMA - ENLACE DE CERRALBA. EJE RONDA - MÁLAGA - CAMPILLOS (MÁLAGA)

Importe total (IVA excluido): 1.252.737,68 €
Importe del IVA: 263.074,91 €
Importe total (IVA incluido): 1.515.812,59 €
Valor estimado del contrato: 1.503.285,22 €

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, fiscalizado de conformidad por la Intervención General el 17 de septiembre de 2025 y habiéndose aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2025, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en adelante LCSP-, y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 9.1.a), de la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en diversos órganos directivos de la Consejería;

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del expediente referenciado así como el gasto que conlleva.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en Perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		23/09/2025 11:19:51	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwRkyzuu98wp778N7xp5M9Rt0r9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
La CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
EL VICECONSEJERO,
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		23/09/2025 11:19:51	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwRKyzuu98wp778N7xp5M9Rt0r9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	